

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 1032/2012.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1032/2012. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20120014234.

De: Don Juan Francisco González Casanova.

Contra: Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fr. Vera Jiménez e Imecosa.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1032/2012 a instancia de la parte actora don Juan Francisco González Casanova, contra Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fr. Vera Jiménez e Imecosa sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 27.6.13 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan Francisco González Casanova y demandado el Servicio Público de Empleo, INSS, TGSS y Fr. Jiménez e Imecosa y con revocación de resolución de 11 julio de 2012, declaro el derecho del actor al percibo de la citada prestación por desempleo para mayor de 52 años condenando al Servicio Público de Empleo al pago de la misma sin perjuicio de la acción de repetición que al mismo le asiste frente a la empresa por falta de cotización en el período de 15 de octubre de 1978 a 31 de octubre de 1980.

Que debo declarar y declaro que INSS, TGSS y Fr. Vera Jiménez e Imecosa deben estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Fr. Vera Jiménez e Imecosa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de julio de dos mil trece.- El/la Secretario/a Judicial.